

"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

Exp Nro.048-2013-CCAGG-HYO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N°048-2013-CCAGG-HYO

En la ciudad de Huancayo, siendo horas DICISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS del día LUNES NUEVE 9 del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE, ante mi JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro Nro. 18837 en virtud de la solicitud de conciliación SE PRESENTARON CON EL OBJETO de que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante; NITRO CONGEN SAC. con RUC Nro. 20515360370 representado por ELI OTTO ALBERTO SANCHEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 80021614 con domicilio en el Jr. Mariategui Nro. 1197 distrito de El Tambo y provincia de Huancayo, departamento de Junín y la parte invitada UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA, REPRESENTADO POR EL DOCTOR ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES, acreditando su representación como Vicerrector Administrativo, con Resolución de Asamblea Universitaria Nro.0010-2012-COyG-UNH-ANR de fecha 06 de Noviembre de 2012 y autorizado para la presente conciliación mediante Resolución Nro. 537-2013-R-UNH, de fecha 05 de Diciembre de 2013; con Documento Nacional de identidad Nro. 22407790, y asesorado por la abogada MARUJA SOLEDAD HERRERA ROMERO, identificada con DNI Nro. 20025671 y CAJ. NRO.1864.

*Conciliador
y Conciliadora
Ricse Lucero
DNI 1864*

*JUANA MARCELINA RICSE LUCERO
ABOGADA CONCILIADORA
CAJ.: 1864 - REG.: 18837*

*ELI OTTO ALBERTO SANCHEZ
DNI 80021614*

*Soledad
CAJ 1864*

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

Abog. Alfredo Fiel Hernández López
FUNCIONARIO
2do. FEDATARIO

11 FEB. 2014

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

El solicitante, celebró el contrato de ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA NRO 020-2010-UNH DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA NRO 016-2010-UNH (PRIMERA CONVOCATORIA), con fecha 16 de Julio de 2,010, con la Universidad Nacional de Huancavelica con RUC Nro. 20168014962, representado por la Rectora Doctora YDA FLOR CAMPOSANO CORDOVA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN TALUDES FOCALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELIA, sede Central, por la suma de 339,787.97 nuevos soles; contrato que fue ejecutado de acuerdo a sus términos, sin embargo surgió inconvenientes en la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada, con relación al reconocimiento de pago en el monto de los siguientes conceptos:

- 1.- Devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.....S/.33,149.43

DOMICILIO LEGAL: Calle Real Nro491-2do Piso
EL TAMBO - HUANCAYO.

TELEFONOS: Fijo: 064-241978
Cel. 954466606 - RPM*6975303.
Cel. 964838484 - RPM #076118

"Solución rápida a tus problemas"

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

| | |
|---|------------|
| 2.- Adicional Nro.1..... | 11,933.81 |
| 3.- Mayores Gastos Generales Nro. 2..... | 6,238.14 |
| 4.- Mayores Gastos Generales Nro. 3..... | 9,393.61 |
| 5.- Reajuste de Valorización por fórmula Poli nómica..... | 29,131.04 |
| Que hacen un total de..... | 89,846.03. |

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN TALUDES FOCALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA SEDUCENTRAL"; RECONOCIMIENTO DEL MONTO DE S/89,925.66 DE ACUERDO A LA CARTA NRO 025-2013-NITRO, MONTO CORREGIDO EN CUANTO AL RUBRO 4 (Mayores Gastos Generales Nro. 3 por la suma de 9,393.61 nuevos soles) respecto al IGV que inicialmente se consideró con el 15%, siendo lo correcto 8% por lo tanto la suma real del RECONOCIMIENTO DEL MONTO es

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
 DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
 HUANCVELICA

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- La Universidad reconoce adeudar a la Empresa Solicitante la suma de 89,846.03 nuevos soles y a efectos de realizar el pago, esta será en 2 partes, previa aprobación del expediente de liquidación de obra y otros trámites administrativos, según el detalle siguiente:

- a).- El primer pago que consiste en la Devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento, por la suma de 33,149.43 nuevos soles y; por el Adicional Nro.1 por la suma 11,933.81 nuevos soles, se pagará a la aprobación del expediente de liquidación de obra mediante acto resolutivo, iniciándose el trámite del mismo a la presentación del referido expediente por la empresa solicitante, siendo el plazo de hasta 15 días hábiles, para el pago indicado.
- b).- Con respecto a Mayores Gastos Generales Nro. 2 por la suma de 6,238.14 nuevos soles; Mayores Gastos Generales Nro. 3, por la suma de 9,393.61 nuevos soles y el Reajuste de Valorización por fórmula Poli nómica ascendente a la suma de 29,131.04, que hacen la suma de 44,762.79 nuevos soles serán abonados el 10 de Abril de 2014.

Segundo.- En caso de que alguna de las partes incumpliera los acuerdos adoptados, se deja a salvo el derecho de los mismos para que lo hagan valer en la instancia correspondiente.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

DOMICILIO LEGAL: Calle Real Nro491-2do Piso
 EL TAMBO - HUANCAYO.

TELEFONOS: Fijo: 064-241978
 Cel. 954466606 - RPM*6975303.
 Cel. 964838484 - RPM #076118

Carla Teresa
Emilia
 88907990

SANCHEZ
 88902164

8609
805 1864

Marilina Pese Lozano
 MARILINA PESE LOZANO
 ABOGADA-CONCILIADORA
 CAJ: 1436 - AEG: 1897

Alfredo Fidel Hernández López
 ALFONSO FIDEL HERNANDEZ LOPEZ
 FUNCIONARIO
 2do. FEDATARIO
 11 FEB. 2014



"Solución rápida a tus problemas"

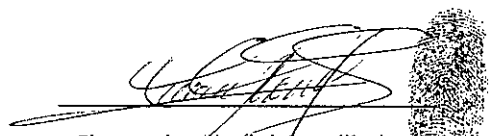
CENTRO DE CONCILIACIÓN

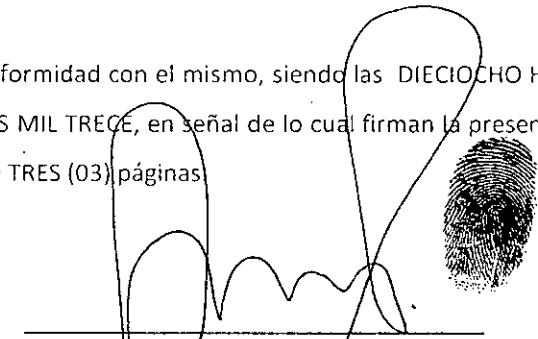
"Acuerdos Ganan - Ganan"

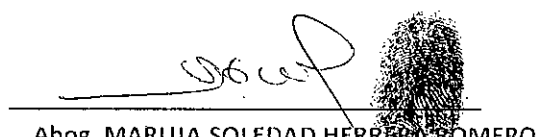
AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

En este Acto la abogada JUANA MARCELINA RICSE LUCERO, con Registro del C.A.J. 1436, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las DIECIOCHO HORAS, del día NUEVE del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 048-2013-CCAGG-HYO, la misma que consta de TRES (03) páginas


Firma y huella del Conciliador
JUANA MARCELINA RICSE LUCERO
ABOGADA CONCILIADORA
C.A.J.: 1436 - REG.: 18837


ELIO OTTO ALBERTO SANCHEZ
Rep. De Nitro Congen SAC.
DNI 80021614


Abog. MARUJA SOLEDAD HERRERA ROMERO
DNI.20025671


ADOLFO RICARDO CORTAVARRIA LINARES
DNI. 22407790
Rep de la Universidad Nacional de Huancavelica.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCABELICA
Abog. Adolfo Ricardo Cortavarría Linares
FUNCIONARIO
2do FE DATARIO
11 FEB. 2014